

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y

ADMINISTRATIVAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES



**“ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE
PENSIONES Y SU INCIDENCIA EN LA PRESTACIÓN DE
SERVICIOS MÁS EFICIENTES. PERIODOS 2016 – 2017”**

TESIS

PRESENTADA POR:

YENY REBECA ORTEGA SALCEDO

PARA OPTAR EL TITULO DE:

CONTADOR PÚBLICO

PUNO - PERU

2019

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES

“ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE
PENSIONES Y SU INCIDENCIA EN LA PRESTACIÓN DE
SERVICIOS MÁS EFICIENTES. PERÍODOS 2016 – 2017”

TESIS PRESENTADA POR:

YENY REBECA ORTEGA SALCEDO

PARA OPTAR EL TÍTULO DE:

CONTADOR PÚBLICO



APROBADO POR EL JURADO REVISOR CONFORMADO POR:

PRESIDENTE :
Dr. JESUS QUISPE GOMEZ

PRIMER MIEMBRO :
M.Sc. REYNALDO ALCOS CHURA

SEGUNDO MIEMBRO :
M.Sc. GUSTAVO RAMOS APAZA

DIRECTOR DE TESIS :
Dr. ADOLFO DEL CONDOR Y CONDORI

TEMA: ANÁLISIS FINANCIERO Y SOCIAL
AREA: LEGISLACION LABORAL

FECHA DE SUSTENTACION: 30 DE OCTUBRE DEL 2019

DEDICATORIA

A Dios que bendice mis pasos a lo largo de la vida, por su infinita misericordia y estar siempre con nosotros.

A mis padres, Paula y Juan de Dios por creer en mí, a mis hermanos Nancy, Ever, Silvia, Anita, Juan y Luis por ser mi motivación, A Donny por ser la fuerza que genera acción en mí.

A los docentes de la escuela profesional de Ciencias contables, compañeros y amigos quienes me forjaron como persona, con sus consejos, paciencia, apoyo y por la enseñanza.

AGRADECIMIENTOS

- Dios, tu amor y tu bondad no tienen fin, me permites sonreír ante mis logros que son resultado de tu ayuda, es gracias a ti que esta meta está cumplida.
- Gracias a las personas que de una manera u otra han sido clave en mi vida profesional: familia, maestros, compañeros y amigos.
- A la Universidad Nacional del Altiplano por acogerme y permitirnos formar parte de la familia estudiantil.

INDICE GENERAL

RESUMEN.....	9
ABSTRACT.....	10

CAPITULO I

INTRODUCCION	11
1.1. Planteamiento Del Problema	13
1.2. Formulación del problema	14
Problema general.....	14
Problemas específicos	14
1.3. Hipótesis De La Investigación	14
Hipótesis General	14
Hipótesis específicas	14
1.4. Justificación del Estudio.....	14
1.5. Objetivos De La Investigación.....	15
Objetivo general	15
Objetivos específicos.....	15

CAPITULO II

REVISION DE LITERATURA.....	16
2.1. Antecedentes de la investigación	16
a. Investigaciones Nacionales	16
b. Investigaciones Internacionales.....	20
2.2. Bases teóricas	24
2.2.1. Sistema Nacional de Pensiones	24
2.2.2. Régimen del Decreto Ley N° 19990	27
2.2.3. La Oficina de Normalización Previsional	28
2.2.4. Prestaciones del Sistema Nacional de Pensiones	30
2.3. Marco Conceptual	37

CAPITULO III

MATERIALES Y MÉTODOS.....	40
3.1 Ubicación geográfica del estudio.....	40
3.2 Periodo de duración del estudio.....	41
3.3 Procedencia del material de estudio	41
3.4 Población y Muestra del Estudio	42
Población.....	42
Muestra.....	42
3.5 Instrumento de Investigación.....	44
3.6 Variables.....	45

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	46
4.1 Resultados por objetivos.....	46
4.2 Contrastación de Hipótesis.....	66
4.3 Discusión.....	66

CAPITULO V

CONCLUSIONES.....	69
-------------------	----

CAPITULO VI

RECOMENDACIONES.....	70
----------------------	----

CAPITULO VII

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	70
ANEXOS.....	72

INDICE DE FIGURAS

Figura N° 1 Evolución del financiamiento de la planilla de la ONP, 1995-2018	47
Figura N° 2 Esperanza de vida al nacer - Perú.....	52
Figura N° 3 Esperanza de vida al nacer - Mundo	53
Figura N° 4 Tasa de desempleo	64

INDICE DE TABLAS

Tabla N° 1 Recaudación comparada con la Planilla de Pensión	49
Tabla N° 2 Gasto Público en pensiones (En porcentajes del PBI).....	50
Tabla N° 3 Crecimiento De La Población De 65 Años A Más	54
Tabla N° 4 Proyección del Gasto Público en Pensiones 2020-2075	55
Tabla N° 5 Comparación entre el Sistema Nacional de Pensiones y Sistema Privado de Pensiones	56
Tabla N° 6 Comparación de Pensiones - Sistema Nacional de Pensiones y Sistema Privado de Pensiones.....	58
Tabla N° 7 Porcentaje de Aporte del Total de Afiliados.....	61

INDICE DE ACRONIMOS

AFP	Administradora De Fondo De Pensiones
BM	Banco Mundial
EEFF	Estados financieros
FCR	Fondo Consolidado De Reservas Previsionales
FLAR	Fondo Latino Americano De Reservas
INEI	Instituto Nacional De Estadística E Informática
LATAM	Latino América
MEF	Ministerio De Economía Y Finanzas
ONP	Oficina de Normalización Previsional
PBI	Producto Bruto Interno
PEA	Población Económicamente Activa
SBS	Superintendencia De Banca Y Seguros
SNP	Sistema Nacional De Pensiones
SPP	Sistema Privado De Pensiones
SUNAT	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo general evaluar la incidencia del subsidio del Sistema Nacional de Pensiones en la prestación de servicios a sus afiliados en los Periodos 2016 -2017, el diseño de investigación aplicado es de tipo no experimental, para contrastar el objetivo propuesto se recurrió al método descriptivo, deductivo y analítico, además se utilizó la técnica de análisis documental. Los resultados revelaron el déficit financiero que afronta la oficina de Normalización Previsional en el otorgamiento de pensiones, el aumento del número de años que el estado debe subvencionar el pago de pensiones vitalicias como efecto del aumento de la esperanza de vida, y que solo alrededor del 35% de afiliados recibirán pensiones, ya que el 65% restante no cumple con el requisito de los 20 años de aportes. Se concluye que, en el plano social, como en el plano económico el Sistema Nacional de Pensiones es deficiente, debido al déficit financiero y a que no es beneficioso para la mayor parte de los afiliados, de manera que es necesario realizar mejoras para la prestación de servicios eficientes y se logre beneficiar a los afiliados.

PALABRAS CLAVE: Sistema Previsional, Sistema Nacional De Pensiones, Sistema de Reparto, Jubilación y Pensiones.

ABSTRACT

The present research work has as a general objective to evaluate the incidence of the subsidy of the National Pension System in the provision of services to its affiliates in the periods 2016-2017, the applied research design is of a non-experimental type, to contrast the proposed objective the descriptive, deductive and analytical method was used, in addition the documentary analysis technique was used. The results revealed the financial deficit faced by the Oficina de Normalizacion Previsional in the granting of pensions, the increase in the number of years that the state must subsidize the payment of annuities as an effect of the increase in life expectancy, and that only around 35% of affiliates will receive pensions, since the remaining 65% do not meet the requirement of 20 years of contributions. It is concluded that, in the social sphere, as in the economic sphere, the National Pension System is deficient, due to the financial deficit since it is not beneficial for the majority of the affiliates, so it is necessary to make improvements for the provision of Efficient services and benefit members.

KEY WORDS: Pension System, National Pension System, Repair, Retirement and Pension System.

CAPITULO I

INTRODUCCION

La presente tesis titulada “Análisis y Evaluación del Sistema Nacional de Pensiones y su Incidencia en la Prestación De Servicios Más Eficientes. Periodos 2016 - 2017” busca Evaluar la incidencia del subsidio del Sistema Nacional de Pensiones en la prestación de servicios a sus afiliados, para lo cual se planteó el siguiente problema general: ¿De qué manera el subsidio del SNP incide en la prestación de servicios de sus afiliados, periodos 2016 -2017? para responder a la pregunta general se planteó el siguiente objetivo general: Evaluar la incidencia del subsidio del SNP en la prestación de servicios a sus afiliados, periodos 2016 -2017, como hipótesis se planteó: El Sistema Nacional de Pensiones es subsidiado e incide negativamente en la prestación de servicios a sus afiliados, periodos 2016 -2017. Se utilizó el método descriptivo, analítico y deductivo. Con los resultados alcanzados, se pudo formular algunas recomendaciones para una prestación de servicios más eficiente en beneficio de los afiliados y pensionistas de nuestro país.

Con la finalidad de cumplir con el objetivo general planteado el presente trabajo de investigación sigue el siguiente esquema:

Capítulo I: Planteamiento del problema de la investigación, que contiene el planteamiento del problema, preguntas del problema, Hipótesis, justificación y objetivos.

Capítulo II: Revisión de literatura, dividido en: antecedentes de la investigación, marco referencial que concierne a la teoría y literatura referida al tema y el marco conceptual donde se conceptúan definiciones relacionadas al tema.

Capítulo III: Materiales y métodos, que abarca la metodología, diseño, tipo y técnicas de investigación; así como también las técnicas para la recolección de datos, el ámbito de estudio, muestra y población.

Capítulo IV: Resultados y discusión, que contiene los resultados obtenidos representados en cuadros y gráficos estadísticos con su respectiva interpretación y la discusión. Por último se plantean las conclusiones, recomendaciones, referencias bibliográficas y sus anexos correspondientes.

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En el Perú, el Sistema Nacional De Pensiones tiene un desequilibrio financiero, pues las aportaciones corrientes de los afiliados no alcanzan para cubrir el pago de los beneficios a los pensionistas, dicha situación hace necesario el apoyo del Tesoro Público a fin de subvencionar el déficit existente. En el 2016 el monto de la subvención fue de S/ 494 millones y en el 2017 fue de S/ 399 millones (Estados Financieros ONP, 2016, 2017)

Otro hecho que preocupa, es la situación de la mayoría de afiliados al Sistema Nacional De Pensiones que se quedan en estado de desprotección y vulnerabilidad durante la etapa de su vejez al no obtener una pensión, ni la devolución de sus aportes, debido a que no cumplieron con el requisito indispensable para obtener una pensión que es haber acumulado 20 años de aporte y contar con la documentación que demuestre dichos aportes, en el 2016 Según un estudio del Banco Interamericano de Desarrollo (2012), el 65% de los aportantes no recibirían pensión alguna, dicha cifra revelaría que más de 800,000 personas estarían en riesgo de no recibir nada para su vejez, se estima que la cifra podría superar el millón de personas hacia el 2050).

Por lo descrito líneas arriba, se hace prescindible analizar y evaluar el estado actual del sistema nacional de pensiones del Perú, por consiguiente se plantean las siguientes interrogantes.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

Problema general

¿De qué manera el subsidio del Sistema Nacional de Pensiones incide en la prestación de servicios de sus afiliados, periodos 2016 -2017?

Problemas específicos

1. ¿Cuál es el nivel de subsidio del Sistema Nacional de Pensiones y su incidencia en el gasto público del Perú?
2. ¿Cómo se encuentra la situación financiera de la Oficina de Normalización Previsional y el riesgo de los beneficios pensionarios de sus afiliados

1.3. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

Hipótesis General

El Sistema Nacional de Pensiones es subsidiado e incide negativamente en la prestación de servicios a sus afiliados, periodos 2016 -2017

Hipótesis específicas

- a. El nivel del subsidio del Sistema Nacional de Pensiones es alto incidiendo negativamente en el gasto Publico del Perú.
- b. La Oficina de Normalización Previsional es deficitaria financieramente y mantiene en riesgo los beneficios pensionarios de sus afiliados.

1.4. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

El desarrollo de la investigación, responde al interés profesional por tratar de conocer cuál es la situación del Sistema Nacional De Pensiones, que problemas

enfrenta y plantear mejoras para la prestación de servicios más eficientes en beneficio de los afiliados y pensionistas de nuestro país.

1.5. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Objetivo general

Evaluar la incidencia del subsidio del Sistema Nacional de Pensiones en la prestación de servicios a sus afiliados, periodos 2016 -2017

Objetivos específicos

1. Determinar el nivel de subsidio del Sistema Nacional de Pensiones y su incidencia en el gasto público del Perú.
2. Evaluar la situación financiera de la ONP y el riesgo de los beneficios pensionarios de sus afiliados.
3. Plantear mejoras para la prestación de servicios más eficientes para los pensionistas.

CAPITULO II

REVISION DE LITERATURA

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

a. Investigaciones Nacionales

Varela (2012) en su artículo científico titulado “*Causas y consecuencias de la sostenibilidad del Sistema Nacional de Pensiones en el Perú*” tiene como ámbito de estudio el régimen público de pensiones de la ley 19990 a partir de su creación en 1973, dentro de sus conclusiones se puede destacar las siguientes:

- “El porvenir del Sistema Público de pensiones constituye un problema mayor en la vida política y social de los países y particularmente, el peruano porque las perspectivas demográficas y las tasas de crecimiento del empleo y la productividad pueden anticiparse y reflejan una situación de estancamiento y disminución en términos reales de las pensiones de este régimen público”.
- “El sistema nacional de pensiones nació quebrado y agravó su situación cuando el Estado y las empresas se convirtieron en los principales deudores y, sobre todo, cuando el primero de los nombre comenzó a utilizar los recursos para gasto corriente y de capital. El Estado y las empresas privadas nunca honraron sus deudas y es la consecuencia de porque las pensiones de este régimen casi se asemejan con el salario mínimo vital”.
- “La diferencia entre la recaudación y el pago de pensiones tiene una tendencia creciente y es una de las causas del desfinanciamiento que

incurre este régimen pensionario. En tanto, es importante considerar la reforma del sistema nacional de pensiones como en otros países, incluso los desarrollados lo vienen planteando, debido a los cambios manifestados y más aún el país que presenta una situación de déficit”. (Pág. 70)

Gomez (2016) en su artículo científico titulado “*Vulneración De Los Principios Procesales Por La Oficina De Normalización Previsional*”, tomo como muestra el análisis de datos de los informes estadísticos emitidos por la Defensoría del Pueblo de los años 2011 al 2013. Concluye que:

- “El crecimiento de carga previsional va en gran aumento complicando la mejoría de la administración de la Oficina de Normalización Previsional, sin duda, el perjuicio constante, que seguirá generando, años más adelante, es la demora excesiva, para resolver los expedientes previsionales, que en el mejor de los casos durará, de 1 a 2 años y en el peor de los casos de 3 a más años, esta situación es muy preocupante, sobre todo para el afiliado – adulto mayor, que al momento de pretender jubilarse, ya es un anciano que promedia los 65 años, quien tendrá que esperar de 3 años a mas, para poder obtener una respuesta, muchas veces denegatoria”.
- ”El tiempo promedio de un anciano que presenta un recurso de reconsideración es de 7 años, es decir 3 años a más para que la ONP resuelva su expediente pensionario y otros 3 años más, para poder agotar la vía administrativa y recién poder solicitar su derecho previsional, vía judicial o constitucional, un anciano, de 73 años en promedio, recién se desligara documentariamente de la ONP”. (Pág. 90)

Bernal (2016) en su artículo científico titulado “*Los gastos públicos en pensiones en América Latina y sus proyecciones al año 2075: evidencia de Chile, Perú, Colombia y México*”. Esta investigación tuvo como objetivo principal analizar los factores que explican el gasto en pensiones y proyecta su evolución al año 2075 en cuatro países de América Latina: Chile, Perú, Colombia y México. Se encontró que actualmente el gasto está entre 1,8 y 6,4% del PBI, pero este crecerá entre dos y cuatro veces en 2075 debido principalmente al envejecimiento poblacional. Concluye que:

- “Los países necesitan prestar más atención al proceso de envejecimiento poblacional y a sus consecuencias de largo plazo, especialmente en la sostenibilidad fiscal de los sistemas de pensiones. No olvidemos que, en definitiva, cualquier déficit será cubierto por los gobiernos con rentas generales, ya sea mediante el aumento de impuestos o la disminución de gastos en otros sectores”.
- “En los países desarrollados el envejecimiento poblacional y las bajas tasas de crecimiento económico ya están generando importantes presiones fiscales y poniendo en riesgo la sostenibilidad de sus programas de pensiones. Como respuesta, dichos países están incrementando la edad legal de jubilación. Estados Unidos lo hizo en 1983, aumentándola de 65 a 67 años de manera gradual. Políticas similares han sido adoptadas por Dinamarca, Alemania, Inglaterra y Holanda. En la región, es necesario que cada país evalúe las reformas que necesita implementar. El diseño continuo y la implementación oportuna de estas evitarán mayores presiones fiscales en el futuro”. (Pág, 111)

Instituto Peruano de Economía y Asociación de AFP (2017) en su artículo científico titulado “*Cierre de la Oficina de Normalización Previsional Para No Lamentar*”, tuvo como objetivo evidenciar la crisis existente en el sistema nacional de pensiones y plantear su cierre. Se obtuvo los siguientes resultados:

- “La Oficina de Normalización Previsional opera con un fuerte déficit financiero, el cual requiere transferencias anuales del Estado equivalentes al 0,2% del PBI para completar el pago mensual a sus pensionistas. Ese déficit, que incluso esconde el costo oculto de aquellas personas que aportaron a la ONP, pero no reciben pensión por no cumplir el mínimo de años de aporte, empeoraría en el mediano plazo conforme al envejecimiento poblacional”.
- “El Sistema Nacional de Pensiones es un sistema de reparto, en que el aporte de sus afiliados se destina a un fondo común que financia las pensiones de los actuales jubilados. Por ello, la estructura demográfica de sus afiliados es relevante para su sostenibilidad. En el 2017, el número de aportantes a la Oficina de Normalización Previsional ascendió a más de 1,6 millones, mientras que el número de pensionistas fue de aproximadamente 568 mil. Es decir, había 2,8 aportantes por cada pensionista. Sin embargo, con el envejecimiento de la población, se espera que esa proporción caiga a 0,5 hacia el 2055”.
- “La Oficina de Normalización Previsional se encuentra desfinanciada a pesar de que el número de aportantes supera

largamente al número de pensionistas, en los últimos cinco años el Estado transfirió anualmente más de S/1.800 millones para cumplir con el pago de pensiones, la situación solo se agravaría con el cambio demográfico. En esta línea, aproximadamente solo uno de cada tres afiliados recibirá pensión; el resto no cumpliría los 20 años mínimos de aporte”.

- “En un escenario donde cierre la Oficina de Normalización Previsional, resulta clave la transferencia de los aportes de la Oficina de Normalización Previsional al nuevo esquema. En ese sentido, se ha propuesto un bono de cierre, con un tope máximo de S/80 mil, que estaría en función del aporte previo a la Oficina de Normalización Previsional. Además, se asume que las cuentas individuales de capitalización rentabilizarían 4% real anual y comisiones similares a las que estaban vigentes en el 2017 y que se reducirían en el tiempo. Los costos para el Estado en este panorama muestran una tendencia decreciente y se reduce desde 0,9% del PBI en el 2017 hasta tan solo representar 0,1% del PBI hacia el 2060. Asimismo, la pensión promedio de los futuros jubilados sería de S/491”.

b. Investigaciones Internacionales

Vásquez (2013) en su artículo científico titulado “*Nueva seguridad social y la crisis de las pensiones*” tiene como ámbito de estudio el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). El objetivo principal fue conocer las causas para la reforma del sistema de pensiones. Se concluye que:

- “La transición demográfica de México en años recientes ha provocado un cambio sustancial en la estructura de su población y se observa un proceso de envejecimiento que se agudizará durante las próximas décadas, ello plantea serios dilemas a los sistemas públicos de pensiones, pues el gasto pensionario acumulado presionará las finanzas públicas a grado tal de restringir la capacidad del Estado para atender otras demandas sociales”.
- “Se deben establecer los mecanismos y marco legal necesarios para erradicar beneficios extra-normales de los sistemas pensionarios que trasladan la carga del costo a los contribuyentes y a la sociedad en general, priorizar el equilibrio y sustentabilidad de los sistemas de salud y de pensiones, para ello es preciso modificar el esquema de aseguramiento público y así darle equidad y viabilidad en el largo plazo”. (Pág. 101)

Colina (2017) en su artículo científico titulado “*Los Retos del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social en Cuba*” tiene como ámbito de estudio el Sistema de Pensiones de la Seguridad Social, la presente investigación se propone como objetivo principal determinar y describir las claves para explicar el estado actual del régimen de prestaciones de la Seguridad Social cubano. Concluye que:

- “La característica de universalidad del sistema cubano, responsable de las altas tasas de cobertura, ha posibilitado la extensión de los derechos de jubilación a casi toda la población trabajadora del país, con independencia del tipo de propiedad en que estén contratados”.
- “los gastos en pensiones que solo podrían financiarse incrementando las tasas de contribución o aumentando los aportes presupuestales del Estado, tienen sus límites; por un lado, las contribuciones sobre el salario de los

trabajadores y las nóminas reducen la capacidad de consumo de los trabajadores y la posibilidad de las empresas de realizar inversiones o distribuir utilidades; por otro, el aporte presupuestal inmoviliza y transfiere recursos que podrían tener mejor destino generando una presión de déficit sobre las arcas estatales”.

- “Las decisiones políticas a tomarse deben ir más allá del componente meramente técnico. Las complejas interrelaciones que sostiene con la esfera laboral, la demografía, las formas de distribución, las variables de déficit fiscal, los precios, la productividad del trabajo, convierten al sistema de pensiones de una nación en uno de los componentes más delicados del sistema económico. Es por ello que, las transformaciones estructurales o paramétricas no deben suceder sin procesos amplios de consulta cuyo resultado sea siempre el incremento del bienestar de la población cubana”. (Pág. 114)

Gómez, Cetrángolo y Morán (2014) en su artículo científico titulado “*La evasión contributiva en la protección social de salud y pensiones*” tiene como objetivo determinar el grado de evasión contributiva al sistema de protección social de salud y pensiones para los países de Argentina, Colombia y el Perú. Concluye que:

- “El cumplimiento efectivo en el pago de las contribuciones sociales obligatorias determina gran parte de la sostenibilidad financiera de los sistemas contributivos de protección social. No obstante, el tratamiento específico de la evasión en el marco de los esquemas contributivos de protección social no parece haber recibido hasta el momento la suficiente

atención por parte de los especialistas, tanto en términos de una necesaria discusión conceptual como de la medición de la magnitud de este fenómeno”.

- “El incumplimiento contributivo es un problema real de todos los países investigados, los programas de protección social como las pensiones no contributivas requerirá de la asignación de mayores fondos presupuestarios con recursos de rentas generales. Ello, a su vez, demandará incrementos en la recaudación de impuestos tradicionales que financien prestaciones no contributivas”. (Pág. 104)

Valdebenito, Meneses, Mejías, Panes, Aguilar, Bai, Ramírez, Nava, Badillo, Jaccoud, Minoldo, Peláez y Cisneros (2017) en su artículo científico titulado “*Desigualdades, Exclusión y Crisis de Sustentabilidad en los Sistemas Previsionales De América Latina y el Caribe*” tiene como objetivo profundizar el conocimiento acerca de los sistemas previsionales de América Latina y el Caribe. Concluye que:

- “El problema común en Latinoamérica es la desprotección social en que se encuentran más del 50% de los trabajadores que no tienen acceso al trabajo decente o están en informalidad laboral, se hace muy difícil garantizar el derecho a la seguridad social sin contemplar estrategias no contributivas de financiamiento, provenientes de recursos tributarios estatales”.
- “El desempleo, el subempleo y el empleo no registrado, así como la incertidumbre sobre el futuro del trabajo que supone la robotización y la incorporación de inteligencia artificial, son variables que impactan tanto

en las posibilidades de financiamiento de los sistemas jubilatorios, como en la capacidad del trabajador de reunir los requisitos para acceder al mismo. Estos, así como el aumento en los índices de longevidad, obligan a repensar el diseño de los sistemas previsionales para garantizar su sustentabilidad en el tiempo. En ese sentido, para superar la crisis se plantea la privatización del sistema previsional y conversión a un esquema público, estatal y solidario, en el cual se deben considerar vías de financiamiento que involucren no sólo aportes de trabajadores y empleadores sino también del propio Estado”.

- “El sistema privado ha demostrado ser inviable para garantizar el acceso a la previsión social digna, así como también para resguardar su sostenibilidad en el tiempo. Y esto es así porque los sistemas privados fueron creados sobre la base de garantizar el lucro de administradores financieros privados y no para cumplir el objetivo de garantizar el derecho humano a la seguridad social. (Pág. 268)

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. Sistema Nacional de Pensiones

El Sistema Nacional de Pensiones es un régimen pensionario el cual tiene como característica principal el otorgamiento de prestaciones fijas sobre contribuciones no definidas, es administrado por el Estado a través de la Oficina de Normalización Previsional. Fue creado por el Decreto Ley N° 19990 y rige desde el 1° de mayo de 1973 en sustitución de los sistemas de pensiones de las Cajas de Pensiones de la Caja Nacional de Seguridad Social, del Seguro del Empleado y del Fondo Especial de Jubilación de Empleados Particulares. (ONP)

En el Perú existen dos sistemas pensionarios:

- De Reparto y
- De Capitalización Individual

Sistema de Reparto

Con un sistema de reparto las cotizaciones que pagan los trabajadores activos se utilizan para pagar las pensiones de quienes están jubilados en el momento presente. Cuando estos trabajadores en actividad se jubilen, sus pensiones se pagarán con las cotizaciones de quienes están trabajando en ese momento.

Asimismo según GRISOLÍA JULIO ARMANDO (2001), Robert (2008) define el Sistema de Reparto como:

Un sistema de seguro solidario para la vejez. El sistema de reparto se organiza sobre la base de un aporte obligatorio realizado por los trabajadores en actividad, con el que se forma un fondo para atender las pensiones y jubilaciones de los trabajadores retirados.

Como estrategia para prevenir la incapacidad laboral que produce la vejez, el sistema se distingue del régimen de capitalización individual, en el hecho de que mientras el primero está organizado a partir por un mecanismo de solidaridad, el sistema de capitalización está apoyado en un mecanismo de ahorro exclusivamente individual. La mayoría de los países del mundo han establecido sistemas de reparto de aporte obligatorio, a veces complementados con sistemas de capitalización voluntarios.

Por otra parte, los sistemas de reparto se caracterizan por tener cotizaciones indefinidas y beneficios definidos. Es decir, el monto de la pensión se relaciona con las características de la Caja de Previsión a la que se pertenecen y con el cumplimiento de ciertos requisitos que dan derecho a una pensión previamente definida.

Sistema de Capitalización Individual

En un sistema de Capitalización Individual las cotizaciones sociales que aporta cada individuo se invierten en un activo el mismo que genera una rentabilidad, y llegada la edad de jubilación, los trabajadores recibirán una pensión que se pagaría tomando como base las cotizaciones que realizaron y los intereses que han generado. De esta forma cada persona se paga su pensión de jubilación con base a su ahorro pasado. Asociación de AFP (S.F.)

Este sistema actualmente es ofrecido por el *Sistema Privado de Pensiones que fue creado por Decreto Ley N° 25897* y es administrado por el sector privado a través de las Administradoras de Fondos de Pensiones - AFP, y supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros – SBS (Antes por la Superintendencia de Administradora de Fondo de Pensiones).

Son beneficiarios de este régimen, los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada y los funcionarios y servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad pública que decidan afiliarse al iniciar su vida laboral o transferirse desde el Sistema Nacional de Pensiones.

Con la Reforma al Sistema de Pensiones peruano dado con la Ley 25897, los trabajadores del Sistema Nacional de Pensiones, pueden escoger entre

continuar en este régimen o afiliarse al sistema de capitalización individual que ofrece el Sistema Privado de Pensiones.

2.2.2. Régimen del Decreto Ley N° 19990

Fue creado el 24 de abril de 1974, Mediante Decreto Supremo N° 014-74-TR creándose el Sistema Nacional de Pensiones de la Seguridad Social, en sustitución de los sistemas de pensiones de las Cajas de Pensiones de la Caja Nacional de Seguridad Social y del Seguro Social del Empleado y del Fondo Especial de Jubilación de Empleados Particulares.

Se caracteriza como un régimen general porque con excepción del Sistema Privado de Pensiones y del Militar Policial es el único régimen abierto al que acceden la totalidad de los trabajadores peruanos, sea cual fuere su régimen laboral. El pago de la pensión se encuentra a cargo de la ONP y su monto se determina en función del número de años aportados y a la edad del trabajador en caso de que decida jubilarse anticipadamente. A diciembre 2016 El sistema Nacional de Pensiones atiende a 4,428,233 afiliados obligatorios y facultativos. Asimismo, 561,614 personas gozan de una pensión.

Son asegurados del Sistema Nacional de Pensiones los siguientes:

- Los trabajadores que prestan servicios bajo el régimen de la actividad privada a empleadores particulares, cualesquiera que sean la duración del contrato de trabajo y/o el tiempo de trabajo por día semana o mes.
- Los trabajadores al servicio del Estado.
- Los trabajadores de empresas de propiedad social, cooperativas y similares.

- Los trabajadores al servicio del hogar.

La administración de los recursos en sus orígenes estuvo a cargo del Seguro Social del Perú (hoy ESSALUD) y actualmente se encuentra administrado por la Oficina de Normalización Previsional. En el **anexo B** se muestra los regímenes y su población a cargo de la ONP.

2.2.3. La Oficina de Normalización Previsional

La Oficina de Normalización Previsional, creada por el Artículo 7° del D.L. N° 25967 del 12 de diciembre de 1992 y modificada por Ley N° 26323 del 01 de Junio de 1994, fue creada con el propósito de administrar centralizadamente el Sistema Nacional de Pensiones y el Fondo a que se refiere el Decreto Ley N° 19990, así como otros regímenes pensionarios administrados por el Estado, la ONP constituye un pliego presupuestal y es una institución pública descentralizada del Sector Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público interno, con recursos y patrimonio propios y con autonomía funcional, administrativa, técnica, económica y financiera. Se rige por lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público en cuanto al proceso presupuestario, normas de austeridad, de remuneraciones y otras en materia presupuestaria. Oficina de Normalización Previsional (S.F.)

La ONP se encarga del cálculo, emisión, verificación y entrega de los Bonos de Reconocimiento, asimismo tiene a su cargo la administración de los pagos de las pensiones de otros regímenes administrados por el Estado, los cuales deben ser señalados en forma expresa por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Las principales funciones de la ONP son:

- “Calificar, reconocer, otorgar y pagar derechos pensionarios con arreglo a ley.
- Recaudar los aportes del sistema previsional.
- Administrar los fondos, reservas e inversiones de los sistemas previsionales, procurando su rentabilidad y el equilibrio financiero de los mismos.
- Mantener los registros contables y elaborar los estados financieros correspondientes a los sistemas previsionales.
- Emitir y verificar los Bonos de Reconocimiento a que se refiere el Decreto Ley N° 25897 y cualquier otro título u obligación que se derive de sus fines, conforme a ley.
- Realizar las acciones de control, revisión, verificación y fiscalización de aportes y derechos pensionarios que sean necesarios para garantizar su cumplimiento conforme a ley.
- Determinar e imponer las sanciones y medidas cautelares, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias.
- Realizar las acciones de acotación y cobranza de los adeudos para con los sistemas previsionales, así como los intereses, multas y moras correspondientes.
- Disponer las medidas que garanticen el cumplimiento de las acciones señaladas en los incisos g) y h) precedentes, incluyendo, de ser necesario, el uso de la vía coactiva.
- Proponer la expedición de normas que contribuyan al mejor cumplimiento de sus fines y opinar sobre los proyectos de dispositivos legales relacionados directa o indirectamente con los sistemas previsionales.

- Interpretar, para su obligatoria aplicación, la legislación que rige el funcionamiento de los sistemas previsionales así como absolver las consultas motivadas que al respecto formulen las entidades representativas de las actividades económicas, laborales y profesionales y las entidades del sector público nacional.
- Aprobar y administrar su presupuesto con arreglo a las disposiciones legales sobre la materia.
- Ejercer cualquier otra facultad que se derive de sus fines y las demás que expresamente le confiera la ley”. (ONP, S.F)

2.2.4. Prestaciones del Sistema Nacional de Pensiones

El Sistema Nacional de Pensiones otorga cinco prestaciones: Jubilación, Invalidez, Viudez, Orfandad y Ascendencia.

A. JUBILACION

Determinación de Pensión:

1. “Trabajadores nacidos **después del 1° de enero de 1947** de acuerdo a la Ley N° 27617 y Decreto Supremo N° 099-2002-EF La pensión por los primeros 20 años de aporte es de 30%, 35%. 40% o 45% de la remuneración de referencia, sí el trabajador tenía menos de 29 años, entre 30 y 39 años, entre 40 y 49 años y entre 50 y 54 años de edad al **14 de Junio de 2002**, respectivamente. Estos porcentajes se incrementan en 2% por cada año adicional de servicio a los primeros 20 años, hasta alcanzar un tope de 100%.

La remuneración de referencia constituye el promedio de las últimas 60 remuneraciones. Pensión Mínima S/. 415.00 y Pensión Máxima S/. 857.36 (Datos al mes de Diciembre de 2017).” (ONP, S.F)

2. “Trabajadores que han adquirido derecho a pensión **desde el 19 de diciembre de 1992** (Es decir que no cumplieron con 60 años de edad y 15 años de aportación para el caso de hombres y 55 años de edad y 13 años de aportación para el caso de mujeres), se aplica lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25967, el cual establece que la pensión por los primeros 20 años de aporte asciende al 50% de la remuneración de referencia. Se calcula como el promedio de las últimas 36,48 o 60 remuneraciones, si el trabajador ha realizado aportes por 30 años o más, entre 25 y 29 años, o entre 20 y 24 años, respectivamente. Por cada año adicional, dicho porcentaje se incrementa en 4%. Pensión máxima S/. 857.36.” (ONP, S.F)
3. “Régimen Decreto Ley N° 19990 “puro” se aplica a aquellos que al **18 de diciembre de 1992** hayan contado con más de 15 años de aporte y 60 años de edad, para el caso de hombres, y 55 años de edad y 13 de aportes, para el caso de mujeres. La pensión asciende al 50% de la remuneración de referencia por los primeros 15 ó 13 años de aporte, en el caso de hombres y mujeres respectivamente. La remuneración de referencia se calcula con el promedio de las últimas 12, 36 ó 60 remuneraciones, aplicándose la que resulte más provechosa para el trabajador”. (ONP, S.F)

4. Régimen General

Edad de jubilación: 65 años de edad.

Años de aportación: 20 años como mínimo.

Tasa de aporte: 13% de la remuneración asegurable del

trabajador Pensión Mínima: S/. 415.00

Pensión Máxima: S/. 893.00

“Monto de la pensión: 50% de la remuneración de referencia. No podrá exceder la remuneración de referencia, ni el monto máximo de S/893. El monto de la pensión se incrementa 4% de la remuneración de referencia por cada año de los 20 mínimos de aporte completos, hasta alcanzar el 100% de la remuneración de referencia. El monto se reduce 4% de la remuneración de referencia por cada año de adelanto respecto de los 65 años”. (ONP, S.F)

Remuneración de referencia:

- “Para los asegurados que aportaron 30 o más años completos, es igual de dividir entre 36 el total de remuneraciones asegurables, percibidas en los últimos 36 meses consecutivos inmediatamente anteriores al último mes de aportación.
- Para los asegurados que aportaron durante 25 años completos y menos de 30, es igual al promedio de dividir entre 48 el total de remuneraciones asegurables, percibidas en los últimos 48 meses consecutivos inmediatamente anteriores al último mes de aportación.
- Para los asegurados que aportaron durante 20 años completos y menos de 25, es igual al promedio de dividir entre 60 el total de

remuneraciones asegurables, percibidas en los últimos 60 meses consecutivos inmediatamente anteriores al último mes de aportación”. (ONP, S.F)

5. Régimen de Jubilación Adelantada

Edad de jubilación: 55 años de edad (Hombres), 50 años (Mujeres).

Años de aportación: 30 años como (Hombres), 25 años (Mujeres).

Tasa de aporte: 13% de la remuneración asegurable del trabajador

Pensión Mínima: Pensión que hubiera recibido el trabajador bajo el régimen General. Esta pensión se reduce en 4% por cada año de adelanto respecto de la edad de jubilación establecida en dicho régimen.

6. Régimen Especial de Jubilación

Asegurados nacidos entre el 1 de Julio de 1931 en el caso de hombres, o del 1 de Julio de 1936 en el caso de mujeres. Para acceder a este régimen, los trabajadores deben haber estado inscritos en las Cajas de Pensiones de la Caja Nacional del Seguro Social o del Seguro Social del Empleado, antes de la promulgación del Decreto Ley N° 19990.

El monto de la prestación equivale al 50% de la remuneración de referencia por los primeros 5 años completos de aportación. Por cada año adicional de aportación, dicha tasa se incrementa en 1.2%, en el caso de los hombres y 1.5% en el caso de mujeres.

7. Otros regímenes de jubilación

Fueron creados para determinados grupos de trabajadores. Por ejemplo, los mineros, los obreros de la construcción civil, los trabajadores marítimos, los periodistas, los cuereros (dedicados a la curtiembre) y los pilotos entre otros, tienen sistemas de jubilación con requisitos y beneficios particulares.

B. INVALIDEZ

Requisitos

La pensión de invalidez es otorgada cuando el trabajador presenta una incapacidad física o mental que le impide ganar más de la tercera parte de la remuneración que percibiría otro trabajador de la misma categoría, en un trabajo igual. Alternativamente, califica aquél que haya gozado de subsidio de enfermedad durante el tiempo máximo permitido y continuara en estado de invalidez.

Años de aportación

Si la incapacidad se produce por un accidente de trabajo o por enfermedad profesional, no se requiere un período mínimo de aportaciones. Sólo se exige que el trabajador se encuentre aportando al sistema en el que fuera la causa de esta, siempre y cuando se cumpla una de las siguientes tres condiciones: (1) Haber aportado por 15 años o más; (2) Haber aportado por más de 3 y menos de 15 años pero contar con, por lo menos, 12 meses de aportación durante los 36 meses anteriores al momento de la invalidez; ó (3) Tener por lo menos 3 años de aportación y que por lo menos la mitad de

dichas aportaciones hayan sido realizadas durante los 36 meses anteriores al momento de la invalidez.

Pensión a otorgar

50% de la remuneración de referencia. Cuando el trabajador cuente con más de tres años de aportaciones, si considera un incremento de 1% por cada año completo que exceda de tres años.

C. VIUDEZ

Requisitos

En el caso de los afiliados hombres beneficiarios de una pensión, la cónyuge, viuda tiene derecho a percibir dicha prestación. En el caso de las afiliadas mujeres, el cónyuge tiene tal derecho a percibir dicha prestación cuando presenta condición de invalidez o tiene más de 60 años. Adicionalmente el cónyuge debe haber dependido económicamente del pensionista.

Pensión a otorgar

El monto máximo es igual al 50% de la pensión que le hubiera correspondido al trabajador.

D. ORFANDAD

Requisitos

Tienen derecho a esta pensión los hijos de un pensionista fallecido, menores de 18 años; los menores de 21 años siempre y cuando continúen

estudiando, y los hijos inválidos mayores de 18 años.

Pensión a otorgar

El monto máximo de pensión que se aplique es igual al 20% del monto de la pensión de invalidez o jubilación que percibía o hubiera podido percibir el trabajador.

E. ASCENDENCIA

Requisitos

Tienen derecho a esta pensión el padre y la madre del asegurado o pensionista fallecido, que tengan 60 ó 55 años de edad, respectivamente, o que se encuentren en estado de invalidez; que dependan económicamente del trabajador; y que no perciben rentas superiores al monto de la pensión que le correspondería. Para ello, adicionalmente, no deben existir beneficiarios de pensión de viudez y orfandad. En el caso que existan, podrán acceder a la prestación sólo cuando, luego de descontar las pensiones de viudez y orfandad, aún existe un saldo disponible de la pensión del afiliado fallecido.

Pensión a otorgar

El monto máximo de pensión, para cada uno de los padres, es igual al 20% del monto de la pensión de invalidez o jubilación que percibía o hubiera podido percibir el trabajador.

El Sistema Privado de Pensiones otorga la cobertura de los siguientes riesgos:

Vejez, a través de pensiones de jubilación; Invalidez a través de pensiones de invalidez; y muerte mediante pensiones de sobrevivencia y pagos de gastos de sepelio.

2.3. MARCO CONCEPTUAL

Contribución

También reciben el nombre de contribuciones las contribuciones sociales o contribuciones de mejoras, que suelen denominarse también cotizaciones sociales (el porcentaje de los salarios que se hace pagar a empresarios y trabajadores para la financiación de la Seguridad Social, el seguro de desempleo, de jubilación, de accidentes de trabajo, seguro de invalidez, seguro de enfermedad o cualquier otro tipo de contingencia). (ONP, S.F)

Pensión

Una pensión, en relación con el seguro social o a la seguridad social, es un pago, temporal o de por vida, que recibe una persona cuando se encuentra en una situación, establecida por ley en cada país, que la hace acreedora de hecho de una cantidad económica, ya sea de los sistemas públicos de previsión nacionales o de entidades privadas. Por lo regular la base de trabajadores en activo es la que da sustento al pago de dichas pensiones. (Pérez, 2015)

Jubilación

Es el acto administrativo por el que un trabajador en activo, ya sea por cuenta propia o ajena, pasa a una situación pasiva o de inactividad laboral, tras haber alcanzado la edad máxima, o por enfermedad crónica grave o incapacidad.

Obtiene entonces una prestación monetaria para el resto de su vida. La legislación laboral de cada país estipula condiciones diferentes al respecto. (Fundación MAPFRE, S.F)

Sistema Previsional

Se conoce como sistema previsional a la estructura estatal que busca brindar amparo a las personas que por diversos motivos, no están en condiciones de ganarse el sustento a través del trabajo. Lo que hace el sistema previsional es aportar recursos mediante jubilaciones o pensiones, de esta forma, el sujeto que recibe la jubilación o la pensión cuenta con dinero para satisfacer sus necesidades básicas. También paga una suma periódica a los sujetos que por una discapacidad, no están en condiciones de integrarse al mercado laboral y a los viudos o viudas de una persona que haya trabajado o percibido una jubilación hasta el momento de fallecer. (Pérez, 2015)

En el sistema previsional los individuos laboralmente activos aportan parte de sus ingresos al sistema para que los jubilados y los pensionados reciban sus haberes. En el futuro, el mismo trabajador que realizaba dichos aportes, percibirá dinero aunque ya no trabaje.

Sistema De Reparto

Un sistema de reparto se organiza sobre la base de un aporte obligatorio realizado por los trabajadores en actividad, con el que se forma un fondo para atender las pensiones y jubilaciones de los trabajadores retirados, está organizado a partir de un mecanismo de solidaridad de aporte obligatorio, a veces complementados con sistemas de capitalización voluntarios. (ONP, S.F)

Reforma

Debe entenderse por reforma a un cambio planificado por utilidad y conveniencia en un sistema moderado, o, a veces, a una reversión a un estado original o anterior del mismo. Reforma quiere decir mejorar o enmendar de lo que está equivocado, o es insatisfactorio, o está afectado por la corrupción y/o las malas prácticas, etc.

- Una reforma, en algún sentido, procura mejorar el sistema de que se trata mientras el mismo se continúa aplicando, y en muchos casos hay en este proceso una gradualidad y continuidad. (Raffino, 2017)

CAPITULO III

MATERIALES Y MÉTODOS

3.1 Ubicación geográfica del estudio

El presente trabajo de investigación ha tenido su ámbito de trabajo en la Oficina de Normalización Previsional, organismo público de seguridad previsional estatal del Perú, ubicado en los 24 departamentos del Perú, con sede central en la ciudad de Lima, cuenta con 34 oficinas de atención a nivel nacional, distribuidas en 7 regiones a saber: norte, sur, centro, noreste, nororiente, sureste y Lima.

La Oficina de Normalización Previsional, creada por el Artículo 7° del D.L. N° 25967 del 12 de diciembre de 1992 y modificada por Ley N° 26323 del 01 de Junio de 1994, fue creada con el propósito de administrar centralizadamente el Sistema Nacional de Pensiones y el Fondo a que se refiere el Decreto Ley N° 19990, así como otros regímenes pensionarios administrados por el Estado, la ONP constituye un pliego presupuestal y es una institución pública descentralizada del Sector Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público interno, con recursos y patrimonio propios y con autonomía funcional, administrativa, técnica, económica y financiera. Se rige por lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público en cuanto al proceso presupuestario, normas de austeridad, de remuneraciones y otras en materia presupuestaria. Oficina de Normalización Previsional (S.F.)

La ONP se encarga del cálculo, emisión, verificación y entrega de los Bonos de Reconocimiento, asimismo tiene a su cargo la administración de los

pagos de las pensiones de otros regímenes administrados por el Estado, los cuales deben ser señalados en forma expresa por el Ministerio de Economía y Finanzas.

3.2 Periodo de duración del estudio

El periodo en el cual se llevó a cabo la investigación comprende el período 2016 – 2017.

3.3 Procedencia del material de estudio

El material utilizado en este estudio es la Ficha de registro de datos, a través de ella se registró los datos significativos de las fuentes consultadas tales como libros, artículos periodísticos especializados, documentos oficiales los cuales son obtenidos a través de bibliotecas, Internet entre otros.

El análisis de la información posibilitó la estructuración de las evidencias; esto quiere decir, relacionar las categorías y representar las relaciones, así como iniciar la teorización; esto es, interpretar la representación de esas relaciones (Martínez, 2006). Tener a nuestro alcance las matrices aplicadas nos permitirá clarificar y sintetizar la información, así como comparar esa información teniendo una visión amplia e integral del objeto de estudio, tal como lo señala Pérez (2004). En este caso, la información ordenada y sintetizada de las fichas de registro examinados facilitará la comprensión de estos datos

Los datos se obtienen de diferentes organismos e instituciones, tanto públicas como privadas tales como:

- Administradoras de Fondos de Pensiones – AFPs
- Banco Mundial

- Diarios y Revistas
- Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI
- Ministerio de Economía y Finanzas – MEF
- Oficina de Normalización Previsional – ONP
- Superintendencia de Banca y Seguros – SBS
- www.flar.net (Fondo Latinoamericano de Reservas)
- www.defensoria.gob.pe (Defensoría del Pueblo del Perú)

3.4 POBLACIÓN Y MUESTRA DEL ESTUDIO

Población

Se tuvo como población a la Oficina de Normalización Previsional, durante los periodos 2016-2017

Muestra

El tipo de muestreo que se ha utilizado en la presente investigación es no probabilístico por conveniencia, por lo tanto se toma como muestra los periodos de estudio 2016 y 2017.

TIPO DE INVESTIGACIÓN

Por el tipo de investigación, el presente estudio reúne las condiciones necesarias para ser denominado como: “Investigación básica”.

NIVEL DE INVESTIGACIÓN

Conforme a los propósitos del estudio la investigación se centra en el nivel descriptivo.

Según Tamayo y Tamayo M. (Pág. 35), en su libro Proceso de Investigación Científica, la investigación descriptiva “consiste en llegar a conocer las situaciones, costumbres y actitudes predominantes a través de la descripción exacta de las actividades, objetos, procesos y personas. Los investigadores no son meros tabuladores, sino que recogen los datos sobre la base de una hipótesis o teoría, exponen y resumen la información de manera cuidadosa y luego analizan minuciosamente los resultados, a fin de extraer generalizaciones significativas que contribuyan al conocimiento.

MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

La recopilación de la información efectuada que sirve de sustento en la ejecución del presente trabajo de investigación, para el logro de objetivos fijados y comprobar o rechazar las hipótesis planteadas, se han fijado los siguientes métodos de las ciencias sociales:

Método Descriptivo

Gutiérrez (2002). El objeto de la investigación descriptiva consiste en describir y evaluar ciertas características de una situación particular en uno o más puntos del tiempo. En la investigación descriptiva se analizan los datos reunidos para descubrir así, cuáles variables están relacionadas entre sí.

Se utilizó este método para describir, explicar e interpretar sistemáticamente los hechos, sus formas de operación y recogiendo la información sobre la situación ocurrida con el objeto de examinarlos, analizarlos, describirlos y así explicar los detalles, determinar su incidencia y características de la investigación.

Método Analítico

Gutiérrez (2002). Es la observación y examen de un hecho en particular. Es necesario conocer la naturaleza del fenómeno y objeto que se estudia para comprender su esencia. Este método nos permitió conocer más del objeto de estudio, con lo cual se puede: explicar, hacer analogías, comprender mejor su comportamiento y establecer nuevas teorías.

Este método nos permitió realizar un análisis meticuloso de los aspectos que se investigaran además se pudo de mejor manera examinar, interpretar y describir los resultados.

Método Deductivo

Gutiérrez (2002). El método deductivo es una estrategia de razonamiento empleada para deducir conclusiones lógicas a partir de una serie de premisas o principios. En este sentido, es un proceso de pensamiento que va de lo general a lo particular.

Por lo tanto, este método nos permitió observar y analizar los hechos generales para concluir de forma particular.

3.5 INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

A través del análisis documental se registró los datos significativos de las fuentes consultadas tales como libros, artículos periodísticos especializados, documentos oficiales los cuales son obtenidos a través de bibliotecas, Internet, entre otros. Asimismo, para comprobar su confiabilidad se aplicará la Ficha de registro de datos para comprobar la calidad de la información obtenida.

3.6 VARIABLES

Del Objetivo General

Variable Independiente

X Subsidio Del Sistema Nacional de Pensiones.

Indicadores:

X_1 Ley del Sistema Nacional de Pensiones

X_2 Déficit Financiero y cambios demográficos

Variable Dependiente

Y Prestación de servicios

Indicadores:

Y_1 Diferencias entre el Sistema Nacional de Pensiones y Sistema Privado de Pensiones

Y_2 Desprotección a los afiliados.

Análisis De Resultados

Se utilizó hojas de cálculo Excel versión 2017 para la información recopilada, así como información de las fichas de datos.

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 RESULTADOS POR OBJETIVOS

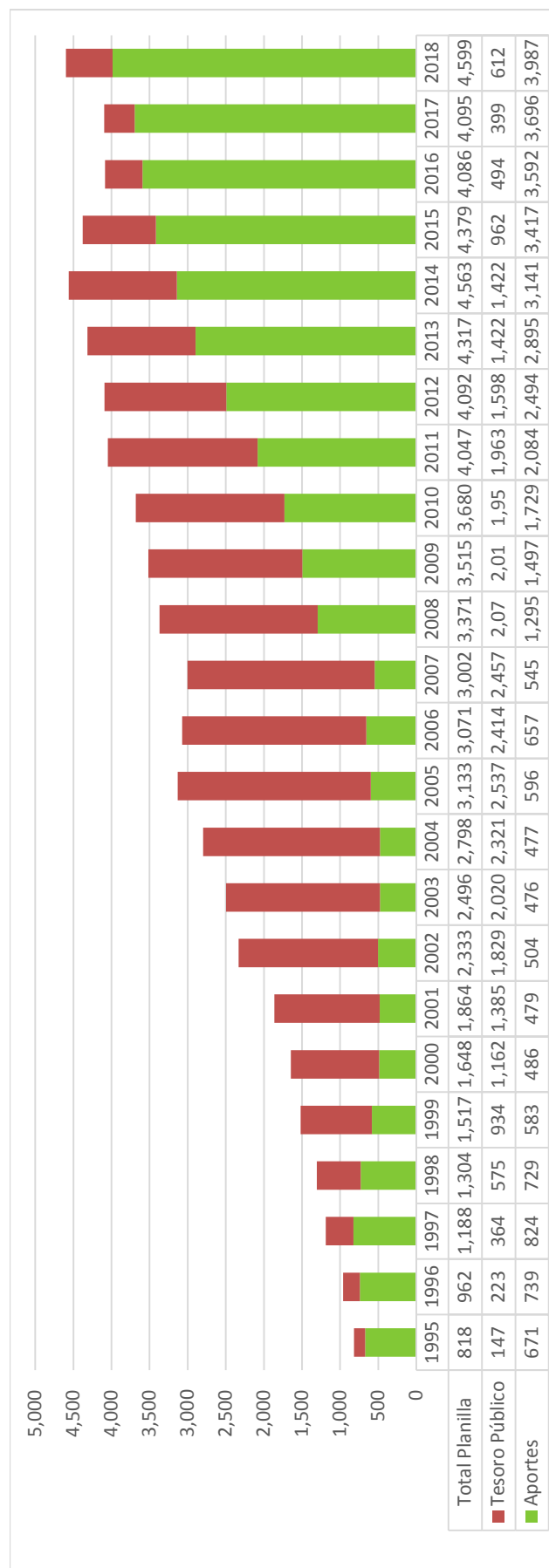
En el análisis de los resultados es imprescindible y fundamental describir y analizar los datos obtenidos para cada indicador de la variable y dar respuesta a las interrogantes planteadas en la presente investigación.

4.1.1 OBJETIVO ESPECIFICO 01

Nivel de subsidio del Sistema Nacional de Pensiones y su incidencia en el gasto público del Perú.

En el siguiente grafico se detalla la evolución del financiamiento por parte del tesoro público para el pago de pensiones, esto debido a que los aportes realizados por los afiliados al Sistema nacional de pensiones no son suficientes para el pago de pensiones de los jubilados:

Figura N° 1
Evolución del financiamiento de la planilla de la ONP, 1995-2017
(Millones de nuevos soles)



Fuente: Datos tomados de la ONP - Dirección de Producción, Elaboración Propia

Según datos de la oficina de Normalización Previsional, la población de pensionistas del Sistema Nacional de Pensiones a diciembre del 2017 alcanzó la cantidad de 532,298 y la cantidad de aportantes fue de 1,603,855, resultando una relación pensionista aportante de 1 a 3.01, es decir, que 3.01 aportantes deberían sostener el pago de la pensión de 1 pensionista, siendo que el aporte promedio por afiliado es de S/ 192.06 proveniente de una remuneración promedio de S/ 1,490 y la pensión promedio equivale a S/ 641.09, es preciso señalar que, del 13% del aporte, el 8.6% va efectivamente al fondo, el 1.4% va a la SUNAT y el 4% se destina a cubrir los costos administrativos de la ONP. Es decir que del aporte promedio (S/ 192.06) solo S/ 127.72 va efectivamente al fondo que se usa para el pago de pensiones, siguiéndola idea, el aporte de 3.01 aportantes no da S/ 385 importe que es insuficiente para el pago de 1 pensionista y por ende para cubrir la diferencia por cada pensionista (S/ 256.26) es estado realiza subsidios a través del tesoro público.

En el siguiente cuadro se muestra el desbalance existente entre la recaudación Bruta del Sistema Nacional de Pensiones en relación a la Planilla total del sistema en términos porcentuales.

Tabla N° 1 Recaudación comparada con la Planilla de Pensiones (En Millones de Soles)			
Año	Planilla Pensión SNP	Recaudación SNP	Porcentaje cubierto con Aportes del SNP
1995	818	671	82%
1996	962	739	77%
1997	1,188	824	69%
1998	1,304	729	56%
1999	1,517	583	38%
2000	1,648	486	29%
2001	1,864	479	26%
2002	2,333	504	22%
2003	2,496	476	19%
2004	2,798	477	17%
2005	3,133	596	19%
2006	3,071	657	21%
2007	3,002	545	18%
2008	3,371	1,295	38%
2009	3,515	1,497	43%
2010	3,680	1,729	47%
2011	4,047	2,084	51%
2012	4,092	2,494	61%
2013	4,317	2,895	67%
2014	4,563	3,141	69%
2015	4,379	3,417	78%
2016	4,086	3,592	88%
2017	4,095	3,696	90%

Fuente: ONP - Dirección de Producción
Información a año 2017

De la tabla se puede mencionar que las obligaciones previsionales no están autofinanciadas, si bien en cierto que hubo una disminución de la subvención otorgada por el estado, del año 2017 con respecto al 2016 se redujo en 2%, sin embargo, es necesaria la ayuda del estado para el pago de las pensiones.

Tabla N° 2

Gasto Público en pensiones (En porcentajes del PBI)

Años	Gasto en % PBI
2005	1.52
2006	1.36
2007	1.08
2008	0.93
2009	0.98
2010	0.89
2011	0.97
2012	0.80
2013	0.79
2014	0.79
2015	0.69
2016	0.28
2017	0.19

En la tabla se muestra la evolución del gasto público en pensiones de los años 2005 al 2017 a nivel porcentual del Producto Interno Bruto (PBI), como se aprecia la tendencia que se observa es decreciente debido a que no cumple con el objetivo de brindar pensiones a sus jubilados.

LEY N° 30372 DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2016
(EN NUEVOS SOLES)

DISTRIBUCION DEL GASTO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO
POR CATEGORIA Y GENERICA DEL GASTO

GENERICA DEL GASTO	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	SERVICIO DE LA DEUDA	TOTAL	%
RESERVA DE CONTINGENCIA	3,343,153,736	566,800,000		3,909,953,736	3%
PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	40,680,782,969			40,680,782,969	29%
PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	12,244,487,556			12,244,487,556	9%
BIENES Y SERVICIOS	30,683,476,512			30,683,476,512	22%
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2,959,208,895	6,575,202,552		9,534,411,447	7%
OTROS GASTOS	5,747,323,165	269,618,835		6,016,942,000	4%
ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		26,754,424,431		26,754,424,431	19%
ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS		159,710,323		159,710,323	0%
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA			12,487,329,571	12,487,329,571	9%
TOTAL GENERICAS :	95,658,432,833	34,325,756,141	12,487,329,571	142,471,518,545	100%

4.1.2 OBJETIVO ESPECIFICO 02

Situación financiera de la ONP y el riesgo de los beneficios pensionarios de sus afiliados

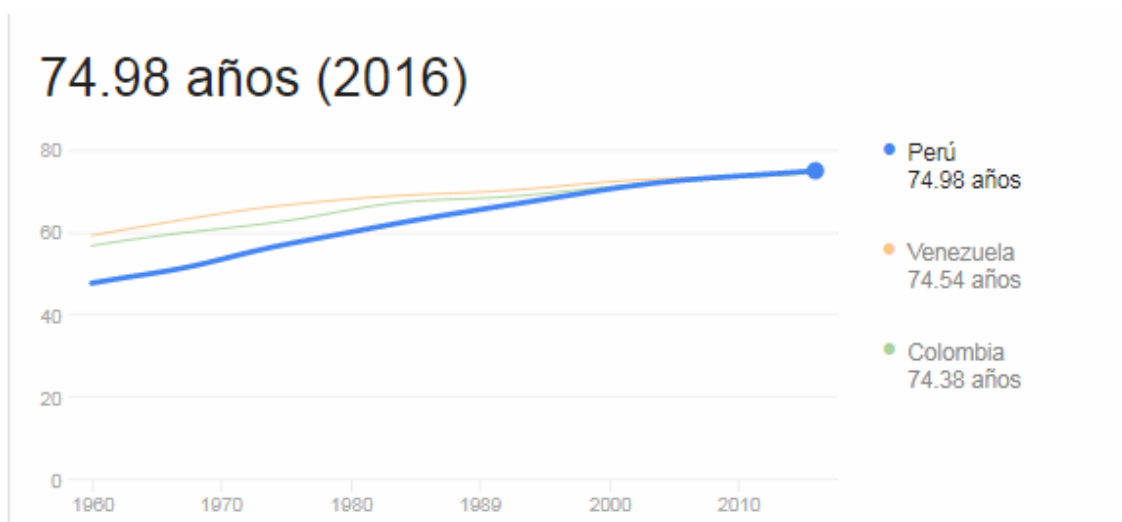
Cambios demográficos que afectan al Sistema Nacional de Pensiones

Aumento de la esperanza de vida

En el año 2000, la esperanza de vida promedio para el Perú era de 70 años, al año 2016 aumento a 75 años, esto quiere decir, que el estado peruano está obligado a pagar pensiones vitalicias por 5 años adicionales, lo cual lógicamente generará un mayor subsidio por parte del estado peruano.

Figura N° 2

Perú / Esperanza de Vida

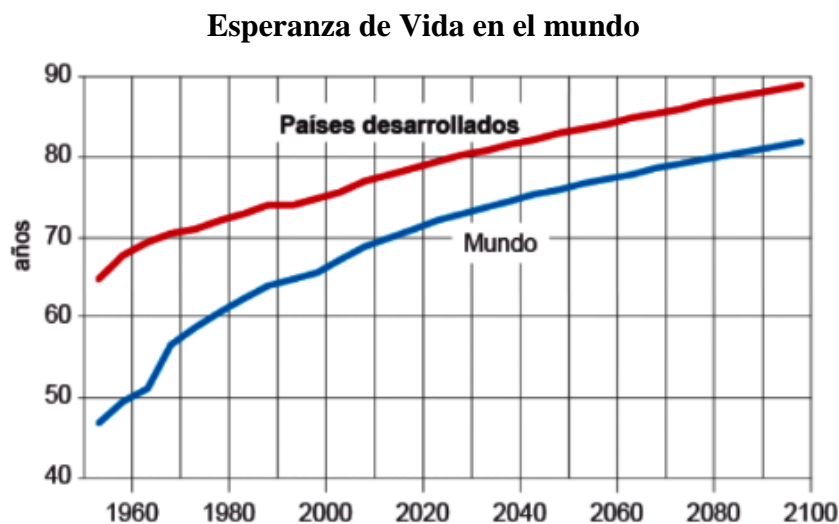


Fuente: Banco Mundial

Según estadísticas del banco mundial la esperanza de vida ha venido aumentando de 48 años en 1960 a 75 años en 2016 en promedio. Se prevé que para

el 2040 llegue a 82,6 años según un estudio realizado por el Instituto de Métrica y Evaluación de la Salud publicado en La revista científica The Lancet en 2018, por lo que el estado deberá tomar las medidas correspondientes.

Figura N° 3



Fuente: Departamento de Economía y Asuntos Sociales de EE.UU.

Envejecimiento De La Población

La reciente y asombrosa decodificación del genoma humano, que conlleva a la promesa de curar enfermedades como el cáncer, podría ser la peor pesadilla para los administradores de sistemas de reparto en todo el mundo. Como lo ha observado el ex Secretario de Comercio de los Estados Unidos Pete Peterson *“los costos del envejecimiento global estarán lejos de las posibilidades de aún las naciones más ricas, a menos que el sistema de beneficios se reforme radicalmente...el envejecimiento global se convertirá no sólo en el problema económico más trascendente del siglo 21, sino también en el problema político más importante”*

Lo que sucede actualmente en el Perú como en el resto del mundo, es que existe un crecimiento notable de los jubilados por lo que los aportes de los trabajadores activos no son suficientes para financiar las pensiones. José Manuel

Piñera Echenique, en su trabajo “La Revolución Mundial del Sistema de Pensiones” 2014 nos menciona que: “El envejecimiento global se convertirá no sólo en el problema económico más trascendente del siglo 21, sino también en el problema político más importante; los costos del envejecimiento global estarán lejos de las posibilidades de aún las naciones más ricas, a menos que el sistema de beneficios se reforme radicalmente.”

Actualmente, las personas de 65 años o más representan el 9.2% de la población, se estima que para el 2050, la cifra habrá llegado al 16.1% de la población llegando a 6,458 millones. Por ello, se estima que el aporte de los afiliados activos disminuirá con relación al número de pensionistas y la presión fiscal se elevaría.

Tabla N° 3

Crecimiento De La Población De 65 Años A Más

Año	Población Total (a)	Población de 65 años a + (b)	Crecimiento de la población de 65 años a más
2005	27,810,540	1,473,961	5.3%
2010	29,461,933	1,728,759	5.9%
2015	27,810,540	2,043,348	7.3%
2020	32,998,458	3,726,534	11.3%
2050	40,111,000	6,457,871	16.1%

Fuente: INEI Perú, estimaciones proyecciones de población 2005-2050

Tabla N° 4

Proyección del Gasto Público en Pensiones 2020-2075 (En porcentajes del PBI)

Años	Gasto en % PBI
2020	0.90
2025	1.02
2030	1.17
2035	1.35
2040	1.55
2045	1.77
2050	1.99
2055	2.23
2060	2.49
2065	2.73
2070	2.93
2075	3.10

Fuente: Comisión Económica Para América Latina y el Caribe - CEPAL

Analizar si el sistema previsional es beneficioso para los afiliados y los pensionistas.

Tabla 5: Comparación entre el Sistema Nacional de Pensiones y el Sistema Privado de Pensiones

	SPP	SNP
Alcances	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Los fondos se acumulan en una cuenta individual ➤ No existe un valor tope a la pensión, su valor está en función a los aportes acumulados 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Capitalización colectiva o sistema de reparto. ➤ La pensión máxima asciende a S/893 y las variaciones futuras estarán en función de las disponibilidades presupuestales.
Afiliado	<ul style="list-style-type: none"> ➤ 168,083 pensionistas ➤ 6,388,963 afiliados 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ 561,614 pensionistas ➤ 4,428,233 afiliados
Aportes	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Aporte Obligatorio 10% ➤ Seguro Invalidez 1.35% ➤ Comisión Flujo: Promedio 1.58% ➤ Comisión Mixta: Promedio sobre la remuneración 0.31% y Promedio sobre el saldo 1.23% 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Aporte Obligatorio 13%
Características de la Jubilación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Edad: Mínima 65 años ➤ Aportes: Indefinido. No se pierden los aportes. ➤ Pensión: En función de aportes, años de aportación y rentabilidad del fondo ➤ Viudez: 42% de la pensión (si no hay hijos); 35% cuando hay hijos. ➤ Orfandad: Hombres y mujeres hasta 18 años; 14% por cada hijo ➤ Ascendencia: 14% para los padres en condición de dependencia. ➤ Rango de Pensión: vinculado a su cuenta de capitalización ➤ Pensión mínima S/ 484.17 ➤ Pensión promedio S/ 1,046 ➤ Modalidades para percibir la pensión: ➤ Retiro programado ➤ Renta vitalicia ➤ Renta temporal con renta vitalicia diferida ➤ Renta Mixta ➤ Renta Vitalicia Bimoneda ➤ El trabajador jubilado puede percibir remuneración y pensión. ➤ Rentabilidad últimos 5 años (2013-2017) fondo 1: 6.22% fondo 2: 6.92% 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Edad: mínima 65 años ➤ Aportes: mínimo 20 años o pierden sus aportes. ➤ Pensión: Promedio de 36, 48 y 60 últimas remuneraciones. ➤ Viudez: 50% de la pensión ➤ Orfandad: 50% de la pensión. ➤ Ascendencia: 20% para cada padre, siempre que no hubiera conyugue e hijos y que dependan del causante. ➤ Pensión mínima S/ 500 ➤ Pensión Promedio S/ 612 ➤ Pensión máxima S/ 893 ➤ viudez, orfandad y ascendencia S/ 270 ➤ Invalidez: 50% de la remuneración de referencia ➤ Bonificación: Personas que perciben pensión de jubilación al cumplir 80 años les corresponde 25% de su pensión por única vez. ➤ La pensión es Vitalicia. ➤ Si los ingresos del trabajador jubilado superan S/ 1925, se suspende el pago de la pensión. El empleador debe retener 13% de aporte. ➤ Rentabilidad últimos 5 años (2013-2017) 7.53%

Fuente: Páginas Web: AFP Prima, AFP Hábitat, AFP Integra, AFP Profuturo y Oficina de Normalización Previsional

De acuerdo con la tabla 4, la principal diferencia entre ambos sistemas es que el Sistema Nacional de Pensiones es beneficioso para las personas cuyos ingresos o remuneraciones son menores a S/ 3,500 ya que la pensión que recibirían los aportantes resultaría ser mayor al que obtendría en el Sistema Privado de Pensiones. Mientras que, el Sistema Privado de Pensiones es beneficioso para las personas con ingresos o remuneraciones que superan los S/ 3,500 mensuales de manera que de acuerdo a sus aportes obtendrían pensiones superiores a S/ 893 mensuales, importe máximo que recibirían en el Sistema Nacional De Pensiones.

Otra diferencia considerable es que, para obtener una pensión en el Sistema Nacional De Pensiones se debe aportar como mínimo 20 años, de no cumplir con dicho requisito perderían los aportes realizados, la situación es diferente en el Sistema Privado de Pensiones donde no se establece un mínimo de años de aportes para obtener una pensión, al cumplir con la edad de jubilación se puede retirar el 95.5% de los aportes realizados.

Otra diferencia importante, es que en el Sistema Privado De Pensiones es posible retirar el 25% del fondo para la cuota inicial de un primer inmueble o pre-pagar una deuda hipotecaria, lo cual no es posible en el Sistema Nacional de Pensiones.

Asimismo en el sistema privado de pensiones es posible contar con un importe mayor liquidez debido a que la tasa de aporte promedio es 12.3% menor en comparación con el Sistema Nacional de Pensiones cuya tasa de aporte es 13% mensual.

Una diferencia sustancial marca el Sistema Nacional De Pensiones cuya regla es que si los ingresos del trabajador jubilado supera el monto de S/ 1925 mensuales, se suspende el pago de la pensión y el empleador para el que trabaja debe retener el aporte del 13%. Dicha situación no ocurre en el sistema privado de pensiones donde el pensionista puede percibir ingresos por distintos montos y a la vez seguir accediendo a la pensión que le corresponde.

Para un mejor conocimiento a los usuarios se debe tener en cuenta las siguientes sugerencias:

Difundir con mayor alcance y transparencia las características de ambos

sistemas pensionarios.

Recae la responsabilidad sobre propio trabajador que ingresa al mercado laboral Informarse acerca de las características de los sistemas pensionarios que existen en el Perú y afiliarse al que más le convenga.

20 años de aporte para obtener una pensión de jubilación

Según un estudio del Banco Interamericano de Desarrollo (2012), el 65% de los aportantes no recibirían pensión alguna al no cumplir con el requisito de los 20 años de aporte, cifra que revelaría que más de 800,000 personas están en riesgo de no recibir nada para su vejez en los próximos años y estima que podría superar el millón de personas hacia el 2050).

El problema va más allá de las personas que no llegan a aportar 20 años, pues además hay que considerar a aquellos afiliados que no recibirán pensión porque sus aportes no lograran ser acreditados por la Oficina de Normalización Previsional (ONP) y lamentablemente, esto afecta a los ancianos más longevos y vulnerables, dado que el problema del registro de aportes recién encontró solución del 2000 en adelante, al encargársele la recaudación pensionaria a la SUNAT y anterior a esta fecha los documentos no se encontraban ni digitalizados, ni puestos en un sistema de datos.

De acuerdo a Costo y Beneficio, Boletín de Contribuyentes por Respeto, indica que los principales cuellos de botella por los que la ONP no acredita los aportes son los siguientes: no encuentra las planillas de los antiguos empleadores (custodia que es responsabilidad del Estado); los afiliados en el mejor de los casos solo cuentan con copias de las constancias de trabajo o recibos (más no con los

originales); y, no se considera suficiente hallarlos registrados como afiliados al seguro social en los años de aporte no reconocidos.

Los afiliados que no recibirían una pensión tienen en promedio una tasa de densidad menor a un tercio; es decir, solo realizan aportes previsionales en promedio 4 de cada 12 meses. Así, acumularían apenas 8 años de aporte efectivo de los 20 obligatorios. Por otra parte, la edad promedio de este grupo de afiliados es 43 años, lo cual significa que, aun mejorando su estructura contributiva, tienen una menor cantidad de años restantes para aportar y cumplir el requisito.

Según datos de la Oficina de Normalización Previsional al 31 de diciembre del 2017, tenemos que de los 4,428,233 afiliados, sólo 1,603,855 aportan al Sistema Nacional de Pensiones, es decir que el porcentaje no supera el 36% de los afiliados. Para el 2016 la tasa de aportantes es de 38%, es decir de los 4,257,438 afiliados, sólo 1,627,047 realizaron aportes. Según Instituto Nacional de Estadística menciona que alguno de los motivos por los que los afiliados no realizan aportes al sistema nacional de pensiones es por encontrarse en condición de desempleo, subempleo y empleo no registrado.

Tabla N° 7

Porcentaje de Aporte del Total de Afiliados

Año	Nro. de Afiliados	Nro. de Aportantes	% de aporte
2016	4,257,438	1,627,047	38%
2017	4,428,233	1,603,855	36%

Fuente: Oficina de Normalización Previsional

El tercio de afiliados que sí cumplirían el requisito de los 20 años de aporte muestra características diferentes. Este grupo de afiliados tendría una tasa de densidad cercana al 90%; realizan aportes previsionales en 11 de cada 12 meses en promedio.

Los afiliados que sí llegarían a los 20 años de aporte tienen en promedio un nivel de ingresos más altos durante su vida laboral. En consecuencia, los aportes de aquellos con menores ingresos y reducidas oportunidades de empleo formal, y que no recibirán una pensión, son destinados a financiar pensiones de jubilados en una posición económica relativamente mejor.

4.1.3 OBJETIVO ESPECIFICO 03

Planteamiento de mejoras para la prestación de servicios más eficientes a los afiliados y pensionistas.

Crear una AFP pública

Debido a la precaria situación financiera de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), se plantea la creación de una nueva AFP Pública y que adopte el sistema de capitalización individual de tal manera que la pensión de los afiliados estará en función de sus aportes realizados, el principal motivo de este planteamiento es reducir los altos costos que actualmente genera la oficina de normalización previsional, recordemos que según las notas 18(b) y 22(b) del estado combinado de gestión del año 2017, del 13% del aporte realizado, el 8.6% va efectivamente al fondo, el 1.4% va a la SUNAT y el 4% se destina a cubrir los costos administrativos de la ONP, en comparación con el sistema privado de pensiones donde el aporte promedio es 12.93%, del cual 10% va al fondo de

pensiones, 1.35% al seguro de invalidez y fallecimiento y 1.58% es la comisión por administración del fondo, de lo mencionado, se observó que los costos por administración de la ONP son muchísimos más altos que los de las AFPs; con la creación de la AFP Pública se pretende que la AFP pública trabaje con los mismos estándares de las AFPs privadas y bajo este esquema el estado reduciría enormemente el subsidio por parte del estado. Solo existiría subvención a quienes obtengan una pensión muy baja, en dichos casos se fijaría una pensión mínima como es peculiar en el sistema nacional de pensiones.

Cabe mencionar que dentro de los costos administrativos resaltantes de la ONP es el pago a los estudios de abogados que en 2016 fueron de S/ 19 486,184 y en 2017 S/ 16 952,401 por demandas de pensiones de aportantes que no pudieron demostrar haber cumplido el requisito de los 20 años, en cuyos casos se determina que son pocas las personas que realmente pueden ganar los litigios, pero que sin embargo, continúan con los procesos judiciales.

De lo planteado, se cuenta con la experiencia exitosa de Uruguay, donde la Administradora de Fondos de Ahorro Previsional (AFAP) redujo la comisión neta y logró la mayoría de los afiliados del país, asimismo, motivo al resto de las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional a reducir sus comisiones por la administración y rentabilidad de fondos.

Asegurar mecanismos para el aumento del empleo

En 2017, un estudio de McKinsey Global Institute, con la participación de expertos del departamento de Economía de Oxford y el Banco Mundial, pronosticó que entre 400 y 800 millones de personas serán desplazadas de sus puestos de trabajo en el año 2030 debido a la automatización.

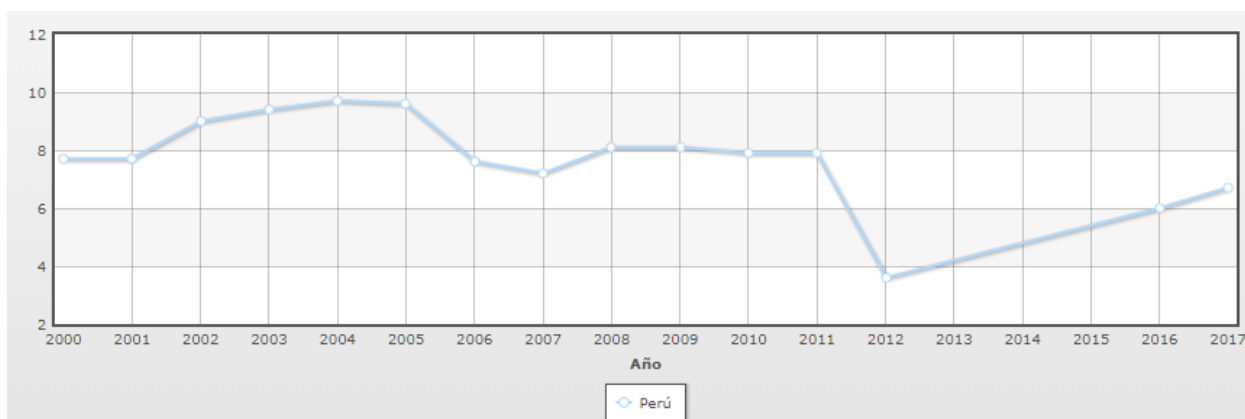
Las estimaciones con respecto a la cantidad de trabajos que se destruirán con la llegada de las máquinas e inteligencia artificial son variadas, pero la gran mayoría apunta a una pérdida importante que afectará principalmente a aquellos puestos que requieren trabajo físico, labores rutinarias de oficina, y de un nivel de especialización mínima.

El Foro Económico Mundial publicó su informe “Future of Jobs 2017”, donde pronostica que se perderán empleos, pero afirman que se crearán nuevas funciones que requerían un mayor grado de especialización, menciona que en 2025 esta misma tecnología dará vida a más de 133 millones de nuevos roles de trabajo.

Lo mencionado en ambos estudios tiene repercusión en el Perú, como se puede observar la tasa de desempleo en los últimos años ha ido en aumento.

Figura N° 5

Tasa de Desempleo



FUENTE: Cía. World – Datos históricos

País	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2016	2017
Perú	7.7	7.7	9	9.4	9.7	9.6	7.6	7.2	8.1	8.1	7.9	7.9	3.6	6	6.7

Lo indicado en ambos estudios no favorece a los afiliados de la ONP ya que precisamente personas con empleos de bajo esfuerzo físico, labores rutinarias de oficina y un nivel de especialización mínima perciben ingresos bajos o mínimos y son quienes a su vez se benefician de afiliarse al sistema nacional de pensiones; al ver desplazados sus trabajos por las máquinas e inteligencia artificial no podrán cumplir con el requisito de los 20 años de aporte fijados por la ONP.

En ese sentido y con la prioridad que tiene el mercado laboral es la oportunidad para considerar a la generación de empleo como una política de Estado, en donde se incorporen todos los esfuerzos públicos y privados que buscan ese objetivo, pero sobre todo que se tenga en cuenta al desarrollo productivo, la innovación y el talento humano preparado. Si uno de los objetivos es reducir la pobreza la principal herramienta es promover el trabajo.

Flexibilizar el requisito de los 20 años de aporte

El sistema actual resulta “excluyente” con los trabajadores que aportaron menos de 20 años, pues no lograron acceder a una pensión, Alejandro Arrieta Jefe de la Oficina Nacional Previsional (ONP), planteo reducir el requisito de aportar como mínimo 20 años, a la opción de recibir una pensión proporcional a lo aportado, es decir, por 20 años de aporte se tiene derecho a una pensión que va de S/ 415 a S/893, entonces si se aporta 10 años, se tendría derecho al 50% de la pensión y si el aporte es de 5 años, se tendría derecho a una pensión del 25%, o en su defecto a la edad de jubilación reclamar la devolución del integro de sus aportes.

Opción de Cambiarse del SNP al SPP con el Otorgamiento del Bono de Reconocimiento por los Años Aportados

El Perú, en 1993 se convirtió en el segundo país después de Chile que realizó una reforma del sistema previsional, otorgando a los afiliados la opción de moverse a un sistema privado administrado por compañías de su elección y otorgo bonos de reconocimiento para aquellos trabajadores que se trasladen al régimen privado, cabe precisar que los bonos otorgados son el bono de 1992, bono de 1996 y bono del 2001; a partir del año 2001 no se han vuelto a emitir bonos de reconocimiento por dichos años de aportación, dejando en desamparo a los afiliados que hubieran aportado menos años, en caso decidieran cambiarse al sistema privado de pensiones.

El bono de reconocimiento se debe hacer efectivo al momento de la afiliación del trabajador y no cuando se jubile, esto permitirá que sus aportes puedan generar rentabilidad en favor de la cuenta de ahorro previsional.

4.2 CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

Primera Hipótesis

El nivel del subsidio del Sistema Nacional de Pensiones es alto en comparación con el nivel de cobertura que brinda a los afiliados e incide negativamente en el gasto Público del Perú, en los periodos 2016 -2017. Según Tabla N° 1 Recaudación comparada con la Planilla de Pensión.

Quedando aceptada la hipótesis específica 1

Segunda Hipótesis

La Oficina de Normalización Previsional ha estado funcionando con pérdidas desde su creación en 1994, actualmente es deficitaria financieramente y representa una carga financiera al Estado Peruano, asimismo, los cambios demográficos: Aumento de la Esperanza de vida y envejecimiento de la población implicaran un mayor subsidio por parte del estado peruano al Sistema Nacional de Pensiones y mantiene en riesgo los beneficios pensionarios de la mayor parte de los afiliados, ya que más del el 65% de los afiliados no recibirían pensión, ni la devolución de sus aportes, quedando en desamparo durante su vejez. Figura N° 2 y Tablas del 3 al 7.

Quedando aceptada la hipótesis especifica 2

Hipótesis General

La evidencia que se obtuvo en la presente investigación, nos ha dado a conocer, que el Sistema Nacional de Pensiones es subsidiado por el estado e incide negativamente en la prestación de servicios a sus afiliados, periodos 2016 -2017

Por consiguiente aceptamos la hipótesis general.

4.3 DISCUSIÓN

Diferencias entre sistemas Pensionarios (Sistema Nacional de Pensiones y Sistema Privado de Pensiones)

Con respecto al objetivo específico 01 se ha encontrado las siguientes diferencias con la investigación de la Asociación de AFP y el instituto Peruano de Economía, quienes plantearon el cierre de la Oficina de Normalización Previsional por el déficit financiero existente, al respecto consideran conveniente un cierre progresivo,

pasando de manera gradual a los afiliados para que coticen en el sistema privado, reconociendo los aportes realizados a través de un “Bono de Cierre” de máximo S/80,000. Como se ha indicado en la presente investigación los afiliados que generan ingresos menores a S/3500 logran obtener una pensión más alta que la obtendrían en el sistema privado de pensiones, siempre que cumplan y demuestren el aporte realizado como mínimo de 20 años. Entonces, el planteamiento realizado por la Asociación de AFP y el instituto Peruano de Economía perjudicaría a los más de 4 millones de afiliados cuyos ingresos promedios mensuales es de S/ 1,490 y que decidieron aportar a la oficina de Normalización Previsional.

Adicionalmente, la Asociación de AFP y el instituto Peruano de Economía no mencionan que también existe descontento por parte de afiliados al sistema privado de pensiones, una de las razones son las altas tasas de comisiones que cobran las Administradoras de Fondos de Pensiones por la administración y rentabilización de los fondos. La comisión asumida por el trabajador peruano constituye una de las tasas más altas de la región, donde la tasa menor es de 0.5% y la mayor de 1.46% véase ([Anexo C](#))

CAPITULO V

CONCLUSIONES

PRIMERA:

El déficit que revela los estados financieros de la Oficina de Normalización Previsional nos lleva a la conclusión de que el sistema Nacional de Pensiones a cargo del Estado ha colapsado, es decir, no existe liquidez para afrontar el pago de las pensiones, por lo que dicha insuficiencia es asumida por el tesoro público del estado peruano.

SEGUNDA:

La sostenibilidad del sistema de pensiones estatal se agrava por aspectos demográficos como el incremento de la expectativa de vida y el envejecimiento de la población, esto obliga al estado a asumir el pago de pensiones por un periodo más largo de tiempo. Asimismo, el sistema de pensiones no resulta beneficioso para la mayor parte de los afiliados que al no cumplir con el requisito de los 20 años de aporte no reciben ni pensión, ni la devolución de sus aportes,

TERCERA:

Se necesitan reformas para mejorar la situación actual del sistema nacional de pensiones y de sus afiliados, actualmente la Oficina de Normalización Previsional no estaría cumpliendo con el principal objetivo de un sistema de pensiones que es entregar a sus afiliados las mejores pensiones posibles para que puedan vivir dignamente durante su jubilación.

CAPITULO VI

RECOMENDACIONES

1. El estado, en cumplimiento de su obligación de crear condiciones para garantizar una jubilación digna, debería realizar una revisión de todo el sistema previsional y plantear una reforma conjunta con la cual se beneficie a los afiliados del sistema nacional de pensiones.
2. Se recomienda a los personas que ingresan al mercado laboral informarse acerca de los requisitos necesarios para obtener una pensión en el Sistema Nacional de Pensiones, ya que de no cumplir con dichos requisitos no accederán a una pensión, ni a la devolución de sus aportes.
3. Se recomienda a la Oficina de Normalización Previsional poner al alcance de los futuros pensionistas las instructivas necesarias para que tengan conocimiento de las características del sistema pensionario y puedan tomar una buena decisión y beneficiarse de ella.

CAPITULO VII

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Alfaro, A. (2004). *“El sistema previsional peruano y la necesidad de plantear una nueva reforma”*. Lima, Pontificia Universidad Católica Del Perú.
- Arenas, A. y Gana, P. (2001) *“Reforma a los sistemas de pensiones y los desafíos de la dimensión de género”*. Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe CEPAL.
- Beattie, R. y Mc Gillivray, W. (2006) *“Reforma de Pensiones: Una Estrategia Riesgosa: Reflexiones acerca del Informe del Banco Mundial”*. Seguridad Social Internacional.
- Defensoría del Pueblo (2015). *“Sexto Informe Anual del Defensor del Pueblo”*. Lima, República del Perú.
- Demarco, G. y Maciel, S. (2011) *“Los beneficios de la reforma de Pensiones en Argentina”*. Superintendencia de Administración de Fondos de Jubilaciones y Pensiones de Argentina.
- L. Madrid, R. (2004) *“La Profusión De Reformas En Los Sistemas De Pensiones”*, Austin, Universidad de Texas.
- Mercantil, G. y Severo, J. (2003) *“Fondos Cambian el Modelo Previsional”*. Brasil.
- Morera, A. (2003) *“Benchmark De Las Superintendencias De Pensiones En América Latina”*. Costa Rica, Superintendencia de Pensiones.
- Piñera, J. y Weinstein A. (1996) *“Una propuesta de reforma del sistema de pensiones en España”*. Madrid, International Center for Pension Reform.
- Rofman, R. (BM) (2005). *“La crisis del sistema Previsional: Un debate que excede a la Argentina”*. Banco Mundial.

ANEXOS

Anexo A	Matriz de Consistencia
Anexo B	Población de Pensionistas Administrados por la Oficina de Normalización Previsional
Anexo C	Tasas de Cotización y costos en los Sistemas de Pensiones

ANEXO A

MATRIZ DE CONSISTENCIA

“ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES Y SU INCIDENCIA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÁS EFICIENTES PERIODOS 2016 - 2017”

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIABLES	INDICADORES
<p>Problema General: ¿De qué manera el subsidio del SNP incide en la prestación de servicios de sus afiliados, periodos 2016 -2017?</p> <p>Problema Específico 1 ¿Cuál es el nivel de subsidio del SNP y su incidencia en el gasto público del Perú?</p> <p>Problema Específico 2 ¿Cómo se encuentra la situación financiera de la ONP y el riesgo de los beneficios pensionarios de sus afiliados?</p>	<p>Objetivo General Evaluar la incidencia del subsidio del SNP en la prestación de servicios a sus afiliados, periodos 2016 -2017</p> <p>Objetivo Específico 1 Determinar el nivel de subsidio del SNP y su incidencia en el gasto público del Perú.</p> <p>Objetivo Específico 2 Evaluar la situación financiera de la ONP y el riesgo de los beneficios pensionarios de sus afiliados.</p> <p>Objetivo Específico 3 (propuesta) Plantear mejoras para la prestación de servicios más eficientes para los pensionistas.</p>	<p>Hipótesis General El SNP es subsidiado e incide negativamente en la prestación de servicios a sus afiliados, periodos 2016 -2017</p> <p>Hipótesis Específica 1 El nivel del subsidio del SNP es alto incidiendo negativamente en el gasto Público del Perú</p> <p>Hipótesis Específica 2 La ONP es deficitaria financieramente y están en riesgo los beneficios pensionarios de sus afiliados.</p>	<p>VI (X) Subsidio del SNP</p> <p>VD (Y) Prestación de servicios</p> <p>VI Nivel de subsidio</p> <p>VD. Gasto Público</p> <p>VI. Déficit Financiero</p> <p>VD Beneficios pensionarios</p>	<p>X1 Ley del SNP X2 Déficit financiero y cambios demográficos</p> <p>Y1 Diferencias entre el SNP y SPP Y2 Desprotección de afiliados</p> <p>Y3 Presupuesto público Y4 Ejecución presupuestal</p> <p>X3 Presupuesto anual de la ONP Y5 Aportes menores a 20 años</p>

ANEXO B
Población de Pensionistas Administrados por la ONP (Al 31 de diciembre de cada año)

FONDOS	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
SNP	440,459	448,435	455,476	464,860	475,797	481,366	493,635	507,606	523,140	527,076
EMSAL	170	175	159	153	143	142	131	129	120	120
ELECTROLIMA	933	911	883	862	834	805	783	745	712	683
FODASA (2)	2,095	2,023	1,923	1,835	1,740	1,653	1,600	1,556	1,479	1,442
BANCO DE LA NACION	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INAP	171	171	171	166	160	159	157	156	156	152
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ENTEL	419	415	409	406	400	387	390	388	378	371
RTP	68	67	66	63	57	57	58	57	54	53
ENATA	75	74	68	64	62	60	54	51	49	48
CACHIMAYO	10	10	9	9	9	9	9	9	7	7
ONPE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PARAMONGA	19	17	15	11	8	7	7	7	6	6
ENCI	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
DL 18846	18,903	19,255	19,616	19,970	20,288	20,460	20,490	20,458	20,246	20,146
ESSALUD / D.L. 20530	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ENAFER	73	69	62	56	43	36	33	30	27	26
ENAPU MATARANI	219	218	280	329	198	194	187	187	187	187
PESCA PERU S.A.	8	8	8	8	8	8	8	7	6	6
SIN	60	59	60	60	60	58	58	58	57	58
LUSA	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
INP	198	193	194	192	185	190	192	194	193	192
CPV	739	711	687	675	616	595	590	570	548	533
CAL	299	300	300	297	293	288	285	280	274	269
SENAPA	20	20	19	19	18	17	17	17	17	16
ENAFER	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
ENAPU PUERTOS D.S. 129-2006-EF	243	233	229	232	211	200	208	196	192	185
ENACE EN LIQUIDACION	163	161	154	152	148	146	147	145	146	142
FONDO NAC. DE SALUD Y B. SOCIAL	95	91	89	86	78	72	70	68	66	64
UNIDADES ADMINISTRATIVAS TEMPORAL	298	291	311	300	289	276	271	263	255	254
AEROPERU	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
BANCO MINERO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
BANCO AGRARIO	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2
CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
ENAPU PUERTOS D.S. 101-2010-EF	115	115	115	113	108	104	105	103	103	99
ELECTRONOROESTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CENTROMIN S.A.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CEMENTOS YURA	19	19	19	19	20	20	20	20	23	20
ENAPU PUERTOS D.S. 162-2012-EF	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
LEY 30003 - TDEP	1,510	1,510	1,510	1,510	1,510	1,510	1,489	1,456	1,394	1,360
SCTR REASEGURO	246	246	246	246	246	246	246	228	232	246
SCTR COBERTURA SUPLETORIA	330	330	330	330	330	330	330	148	250	330
SCTR FONDO MINERO	66	66	66	66	66	66	40	52	61	66
LEY 30003 - REP	134	134	134	134	134	134	134	16	69	134
PETROPERU	953	953	953	953	953	953	953	969	969	953
CENTROMIN REG ESP.	208	208	208	208	208	208	208	219	219	208
B.NACION 051-88	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
B.NACION 051-88-PCM	563,021	563,021	563,021	563,021	563,021	563,021	563,021	563,021	563,021	563,021
TOTAL	465,753	473,923	481,319	490,954	501,791	508,837	528,721	542,801	559,250	563,021

Fuente: Oficina de Normalización Previsional (ONP)

ANEXO C

Tasas de Cotización y costos en los Sistemas de Pensiones (Diciembre 2016)

País	Tipo de sistema	Tasa cotización nuevo sistema (% de la renta imponible)										Tope imponible USD
		Total	Programa de Capitalización			Programa Público (Reparto)		Programa Público (Reparto)		Programa Público (Reparto)		
		Aporte cuenta Individual	Comisión Administración (*)	Seguro de Invalidez y Sobrevivencia	Otros conceptos	Total capitalización	Aporte	Seguro de Invalidez y Sobrevivencia	Total programa público	Total programa público		
América Latina y el Caribe												
Argentina	Capitalización individual + Sistema Público	23,00	4,41	1,22	1,367	-	7	16	-	16	-	-
Bolivia	Capitalización individual	12,71	10,00	0,50	1,71	0,50 (1)	12,71	-	-	-	-	15,787
Chile (4)	Capitalización individual	12,64	10,00	1,23	1,41 (2)	-	12,64	-	-	-	-	2,934
Colombia (4)	Capitalización individual	16,00	11,50	1,14	1,86	1,50 (3)	16,00	-	-	-	-	5,745
Costa Rica (4)	Capitalización individual + Sistema Público	12,25	4,25	0,7 *saldo	-	-	4,25	8,50	-	8,50	-	2,828 en Sistema Público; sin tope en AFP
El Salvador (4)	Capitalización individual	13,00	10,80	1,26	0,94	-	13,00	-	-	-	-	6,319,02
México (4)	Capitalización individual + Sistema Público	10,29	7,79 (4)	1,05 anual	-	-	7,79	-	2,50 (5)	2,50	2,50	3,540
Perú (4) (14)	Capitalización individual	12,94	10	1,61 (A)	1,33	-	12,94	-	-	-	-	Sin tope
		12,43		1,10 y (1,22 anual) (B)		12,43						
República Dominicana (4)	Capitalización individual	9,97	8,00	0,50	1,00	0,47 (6)	9,97	-	-	-	-	4,220
Uruguay (4)	Capitalización individual + Sistema Público	22,50 (7)	11,49	1,40	2,11	-	15,00	22,50	-	-	-	4493

Fuente: FIAP - Federación Internacional de Administradoras de Fondos de Pensiones * Países socios.

(*) Promedios ponderados por el número de cotizantes.

(1) Para los que ganan más de USD 1895 mensuales.

(2) Para los trabajadores dependientes lo asume el empleador, para los independientes lo asume el trabajador.

(3) Si el afiliado recibe un ingreso mensual igual o superior a cuatro salarios mínimos mensuales legales vigentes, debe aportar adicionalmente como mínimo y como máximo entre el 1% y 2% de su base de cotización, que se destina al Fondo de Solidaridad Pensional.

- (4) La tasa de 7,79% se divide entre 6,50% que aportan en conjunto el trabajador (1.125%), el empleador (5.15%) y el Estado (0.225%), y la Cuota Social (aportada adicionalmente por el Estado), que desciende progresivamente de aproximadamente 6,9% para 1 salario mínimo a 0,4% para el tope de 15 salarios mínimos. En el Cuadro 2.1 se toma como ejemplo a un afiliado que gana 5 salarios mínimos, de modo que esta Cuota Social es de 1,29% del salario (a diciembre de 2016).
- (5) 0,625% el trabajador; 1,75% el empleador y 0,125% el Estado.
- (6) De este porcentaje, un 0,40% se destina al Fondo de Solidaridad Social; y 0,07% a financiar las operaciones de la Superintendencia de Pensiones.
- (A) Comisión Flujo (B) Comisión Mixta
- (7) Promedio del sistema